

Quillota, 02 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A. NUM: 11.029 / VISTOS:

1. Solicitud de Permiso Municipal de **CLUB CAMPERO QUEBRADA EL AJÍ**, RUT 17.977.157-8, representado por **FRANCISCO JAVIER BERNAL ARMIJO**, RUT 17.977.157-8, para realizar evento denominado **“RODEO CAMPESINO, CON CONSUMO DE COMIDA TIPICA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS”**, a realizarse en **MEDIALUNA DE RAUTEN**, ubicado en CAMINO PUBLICO, BIEN COMUN N° 3, RAUTEN BAJO, **desde las 08:00 horas del sábado 03 de diciembre de 2022 hasta las 05:00 del domingo 04 de diciembre de 2022 y desde las 08:00 horas del domingo 04 de diciembre de 2022 hasta las 22:00 del mismo día domingo 04 de diciembre de 2022**, autorizado por señora Administradora Municipal;
2. Informe, del Departamento de Rentas y Patentes, sobre solicitud de Permiso Municipal de **CLUB CAMPERO QUEBRADA EL AJÍ**, RUT 17.977.157-8, representado por **FRANCISCO JAVIER BERNAL ARMIJO**, RUT 17.977.157-8, para realizar evento denominado **“RODEO CAMPESINO, CON CONSUMO DE COMIDA TIPICA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS”**, a realizarse en **MEDIALUNA DE RAUTEN**, ubicado en CAMINO PUBLICO, BIEN COMUN N° 3, RAUTEN BAJO, **desde las 08:00 horas del sábado 03 de diciembre de 2022 hasta las 05:00 del domingo 04 de diciembre de 2022 y desde las 08:00 horas del domingo 04 de diciembre de 2022 hasta las 22:00 del mismo día domingo 04 de diciembre de 2022**, autorizado por señora Administradora Municipal;
3. Certificado de antecedentes de **JAVIER BERNAL ARMIJO**, RUT 17.977.157-8;
4. Declaración jurada artículo 4° Ley de Alcoholes, de **JAVIER BERNAL ARMIJO**, RUT 17.977.157-8;
5. Resolución Sanitaria N° 158 de fecha 27.03.2007 de cocinería;
6. Resolución Sanitaria N° 2580 de fecha 05.10.2005 de alcantarillado;
7. Informe Eléctrico Te1.
8. Comprobante de recaudación N° 773249 de fecha 18.11.2022 del SAG. Solicitud de permiso municipal, a nombre de **Club Campero Quebrada El Ají**.
9. La resolución N°06, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija norma de exención del Trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: OTORGASE permiso al **CLUB CAMPERO QUEBRADA EL AJÍ**, RUT 17.977.157-8, representado por **FRANCISCO JAVIER BERNAL ARMIJO**, RUT 17.977.157-8, para realizar evento denominado **“RODEO CAMPESINO, CON CONSUMO DE COMIDA TIPICA Y BEBIDAS ALCOHOLICAS”**, a realizarse en **MEDIALUNA DE RAUTEN**, ubicado en CAMINO PUBLICO, BIEN COMUN N° 3, RAUTEN BAJO, **desde las 08:00 horas del sábado 03 de diciembre de 2022 hasta las 05:00 del domingo 04 de diciembre de 2022 y desde las 08:00 horas del domingo 04 de diciembre de 2022 hasta las 22:00 del mismo día domingo 04 de diciembre de 2022**, autorizado por señora Administradora Municipal. En esta actividad SE AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Los organizadores deberán cumplir con lo establecido por la normativa vigente que regula su actividad, además de todas las normas de seguridad dentro de las dependencias del establecimiento, con todo las personas participantes como con el público asistente.

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. - Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota.
OCS/DMB/LCO/lco.-

SEGUNDO: **REALICE** el Departamento de Rentas y Patentes, un giro electrónico correspondiente Funcionamiento de Rodeo de esta actividad, que según Ordenanza Municipal, Punto I, número 1, letra C) asciende a 0,5 UTM diarias, por lo que contribuyente debe realizar el **pago de 1,0 Unidades Tributarias Mensuales, equivalentes a \$61.157.-**

TERCERO: **REALICE** el Departamento de Rentas y Patentes, un segundo giro electrónico correspondiente a la venta de Bebidas Alcohólica de esta actividad, que según Ordenanza Municipal, Punto I, número 4, letra a) asciende a 1 UTM diarias, por lo que contribuyente debe realizar el **pago de 2,0 Unidades Tributarias Mensuales, equivalentes a \$122.314.-**

CUARTO: **ADOpte** la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. -
Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado
Presidencial Provincia de Quillota.

OCS/DMB/LCO/lco.-